HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

H CONGRESO DEL ESTADO
LXI LEGISLATURA
RECIBIDO
15 ABR. 2016
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

0002480
CONGRESO DEL ESTADO
LXI LEGISLATURA
RECIBIDO
15 ABR. 2016
OFICIALÍA MAYOR
OFICIALÍA DE PARTES
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA

DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,

P R E S E N T E S.

La suscrita, María Rebeca Terán Guevara, diputada del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa con proyecto de decreto que DECLARA LA CEREMONIA RITUAL DE LOS VOLADORES DE TAMALETOM COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI; que sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo al Expediente Técnico Ceremonia Ritual de Voladores[1] mismo que fue usado para presentar este ceremonial ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) para ser incluido dentro del listado de Patrimonio Cultural de la Humanidad, el ritual de los voladores consiste en la actividad que un grupo de personas realiza pendiendo de un mástil de 18 a 38 metros de altura, comienzan

[1] Disponible en http://sic.conaculta.gob.mx/documentos/1293.pdf

a girar en torno al mástil y una persona se mantiene en la punta dando ese toque místico, enigmático y fantástico con música que proviene de la tradición milenaria de las culturas primigenias de nuestro país, misma que data del año 600 a. C., como parte de una ofrenda a los dioses para que trajera la lluvia y la fertilidad a la tierra.

El ceremonial no solamente consta del vuelo de quienes contribuyen en el ritual sino que comienza desde que se preparan mental y físicamente para participar, se elige y se confecciona la vestimenta a usar de acuerdo al grupo indígena de que se trate (entre dichos grupos se encuentran los tének del municipio de Tancanhuitz en la comunidad de Tamaletom), otro aspecto por demás importante es la selección del árbol pues este debe cumplir con determinados estándares para poder ser útil a la hora de la ceremonia, una vez elegido se procede a su corte, arrastre y levantamiento, para proceder al vuelo.

Tal ceremonial es de gran trascendencia pues no solamente es un acto de naturaleza artística sino que además es un vínculo de entre los habitantes de las comunidades cercanas pues está lleno de misticismo, magia y sobretodo imbuido de una gran religiosidad y respeto hacia el entorno, la naturaleza, y los bienes que les han sido conferidos. Por todo lo anterior es que el 2009 se inscribió en el listado del Patrimonio Cultural de la Humanidad mediante la

decisión 13.62 en la 4.COM de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés)

"DECISION 4.COM 13.62

The Committee,

1. Takes note that Mexico has nominated Ritual ceremony of the Voladores for inscription on the Representative List of the Intangible Cultural Heritage of Humanity, described as follows:

The ritual ceremony of the Voladores ('flying men') is a fertility dance performed by several ethnic groups in Mexico and Central America, especially the Totonac people in the eastern state of Veracruz, to express respect for and harmony with the natural and spiritual worlds. During the ceremony, four young men climb a wooden pole eighteen to forty metres high, freshly cut from the forest with the forgiveness of the mountain god. A fifth man, the Caporal, stands on a platform atop the pole, takes up his flute and small drum and plays songs dedicated to the sun, the four winds and each of the cardinal directions. After this invocation, the others fling themselves off the platform 'into the void'. Tied to the platform with long ropes, they hang from it as it spins, twirling to mimic the motions of flight and gradually lowering themselves to the ground. Every variant of the dance brings to life the myth of the birth of the universe, so that the ritual ceremony of the Voladores expresses the worldview and

values of the community, facilitates communication with the gods and invites prosperity. For the dancers themselves and the many others who participate in the spirituality of the ritual as observers, it encourages pride in and respect for one's cultural heritage and identity.

2. *Decides that, from the information provided in Nomination File 00175, Ritual ceremony of the Voladores satisfies the criteria for inscription on the Representative List, as follows:*

R.1: Ritual ceremony of the Voladores has been transmitted from generation to generation and constantly recreated by the communities concerned in response to their interaction with nature and the universe;

R.2: Inscription of the element on the Representative List would contribute to fostering understanding of and respect for cultural diversity, stimulate dialogue among stakeholders, and enhance visibility and awareness of the importance of intangible cultural heritage;

R.3: Several factors threatening the viability of the element are identified and a set of safeguarding measures such as establishment of the School for Volador Children are described, supported by demonstrations of the commitment of governmental authorities as well as the communities concerned;

R.4: The Voladores themselves, along with other civil and public institutes, were widely involved in the nomination process either individually or through their associations, and their free, prior and informed consent is provided;

R.5: The element is inscribed in the Intangible Cultural Heritage Inventory of Mexico maintained by the National Council for Culture and the Arts.

3. Inscribes Ritual ceremony of the Voladores on the Representative List of the Intangible Cultural Heritage of Humanity.[2]"

En este orden de ideas específicamente en nuestro estado, los voladores de Tamaletom son una muestra de que la cultura originaria sigue viva y de que los grupos que habitan en la huasteca potosina aún mantienen vivas tradiciones milenarias, ceremonia que es digna de reconocimiento y como se ha planteado no solamente a nivel local sino que a nivel internacional ha sido reconocida como un patrimonio invaluable y de incalculable valor a nivel cultural y

[2] CONVENTION FOR THE SAFEGUARDING OF THE INTANGIBLE CULTURAL HERITAGE. INTERGOVERNMENTAL COMMITTEE FOR THE SAFEGUARDING OF THE INTANGIBLE CULTURAL HERITAGE. Fourth Session, Abu Dhabi, United Arab Emirates , 28 September to 2 October 2009, disponible en : http://www.unesco.org/culture/ich/en/4com

artístico; en este orden de ideas los voladores de Tamaletom agradecen al dios del maíz por los beneficios recibidos en el mes de agosto de cada año, el ceremonial se efectúa tal como se ha reseñado previamente, el caporal que es la persona que se mantiene en la punta del palo mientras los demás vuelan, lleva un guajolote para ofrendar sus plumas al sol, siendo éste símbolo del águila, por tanto la Ceremonia del Vuelo de los Tének de Tamaletom (tam-ale-toom): "lugar de la milpa de zacate" no es simplemente un espectáculo sino una danza de hombres que respetan sus tradiciones y las practican con orgullo.

Por todo lo anterior y no obstante que el ceremonial de "los voladores" es ya Patrimonio Cultural de la Humanidad, de acuerdo a la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de 1972 estatuye lo siguiente:

"Articulo 6

1. Respetando plenamente la soberanía de los Estados en cuyos territorios se encuentre el patrimonio cultural y natural a que se refieren los artículos 1 y 2 y sin perjuicio de los derechos reales previstos por la legislación nacional sobre ese patrimonio, los Estados Partes en la presente Convención reconocen que constituye un patrimonio universal en cuya protección la comunidad internacional entera tiene el deber de cooperar.

2. Los Estados Partes se obligan, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la presente Convención, a prestar su concurso para identificar, proteger, conservar y revalorizar el patrimonio cultural y natural de que trata el artículo 11, párrafos 2 y 4, si lo pide el Estado en cuyo territorio esté situado.

3. Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención se obliga a no tomar deliberadamente ninguna medida que pueda causar daño, directa o indirectamente, al patrimonio cultural y natural de que tratan los artículos 1 y 2 situado en el territorio de otros Estados Partes en esta Convención." [3]

Aunado a lo anterior incluyo en la exposición de motivos de la presente iniciativa algunas consideraciones vertidas por la Secretaría de Cultura, misma que ha mostrado interés en participar en esta importante propuesta, ya que la ha venido trabajando desde hace dos años. Sobre el particular agrego la siguiente cita del oficio DS-146/2016 girado por la misma:

"V. Descripción, caracterización y méritos del bien

En torno a este ritual, también debe mencionarse como antecedente que la UNESCO (septiembre de 2009) lo incluyó en su lista representativa del patrimonio cultural intangible de la humanidad. Entre los grupos de voladores del país incluidos destacan los nahuas de Hidalgo y Puebla (además de los ñanhús), los tepehuas del norte de Veracruz y los teenek de

[3] http://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf

San Luis Potosí. Es importante mencionar que de la lista representativa han sido los totonacos de Papantla (Ver.) los que han impulsado y presentado el expediente oficial del Plan de Salvaguarda de dicha tradición en el que se incluye a todos los voladores en activo de México y Guatemala.

Es una danza ritual de origen prehispánico que se ha preservado a largo de los años y se practica principalmente en la comunidad de Tamaletom. Este ritual de voladores se realiza durante fiestas patronales, en los carnavales, en los solsticios y equinoccios, en las festividades de los muertos y en ceremonias asociadas con la fertilidad agrícola. La etapa de vuelo puede realizarse en cualquier momento con fines de exhibición en la actualidad; ello requiere de un constante entrenamiento mental, espiritual y físico.

En la manifestación teenek del ritual, los voladores despliegan sus atributos de gavilanes que vuelan hacia Pulik Kiichaa, El Gran Señor del Sol. Para conocer mejor el ritual, es importante aproximarse a algunos de los aspectos específicos que lo conforman identificando las vicisitudes históricas y contemporáneas de una expresión del pensamiento simbólico transmitido mediante la tradición oral de una generación a otra de voladores.

Guy Stresser-Péan (Guilhem, 2008: 410) sostenía que lo que se conoce de las danzas de los huastecos es debido a que aún subsisten en la actualidad, y en cuanto a la danza del volador, mencionaba que:

...hace poco tiempo se propagaba por toda la región, en tiempos antiguos era una ceremonia de la hermandad de guerreros de las águilas. Una danza de los jaguares era su contraparte. Había también danzas de la tierra, de la lluvia y del maíz.

El proceso completo del ritual puede dividirse en cuatro partes primordiales. En la primera, se observa a los danzantes salir al monte en busca del árbol al que llaman "palo volantín" o "palo del volador" (dhotom-té en teenek), que servirá de mástil por el cual ascenderán hasta la cúspide de trece o más metros de altura. En relación a esta parte de la ceremonia llevada a cabo en la actualidad del siglo XXI, cabe señalar que la manera de realizarse es muy similar a lo que describió el cronista Torquemada en el XVI (1976: Lib. X, Cap. XXXVIII, 434) al narrar: "Cuando habían de volar, traían del monte un árbol muy grande y grueso y descortezábanlo y dejábanlo liso. Éste era muy derecho y del tamaño suficiente que bastase a dar trece vueltas a su redonda el que en él volaba". Ha sido una tradición ancestral el hecho de que antes de cortar el árbol los teenek ofrenden alimentos que colocan al pie del mismo, entre los que pueden mencionarse el bolim (un tamal ceremonial) y otros objetos como las velas de cera encendidas, el aguardiente y el incienso de copal que dirigen a los cuatro rumbos cósmicos fundamentales en la cosmología teenek. Durante esta pequeña ceremonia, se pide permiso a Muxi o Señor del Mar , al Señor del monte (Mam Laab) y a la Gran Madre Tierra (Pulik Miim-Tsabaal). Hasta hace seis décadas aproximadamente el árbol podía ser cortado en las inmediaciones de la comunidad y arrastrado posteriormente por más de una decena de hombres.

La segunda parte del ritual se lleva a cabo ya en el área del Centro ceremonial a donde ha sido llevado el tronco. Ahí, uno de los voladores realiza marcas circulares con aguardiente sobre la tierra que representan a los cuatro rumbos, y una última marca al centro, representa

a la madre tierra, delimitando con este gesto, el espacio que ha de perforarse para erigir el palo. Una vez cavado el hoyo, en el interior se coloca una vela, a la vez que se sahúma con copal, y en una de sus paredes se excava un pequeño agujero para colocar dentro un pollito vivo de tres días de nacido que es literalmente emparedado como ofrenda a la tierra. Mientras, el palo yace recostado sobre el piso para facilitar el amarrado de la cuerda que hará de escalera. Una vez levantado, en la punta colocan un artefacto llamado "manzana" o chomol, que es el mecanismo que permite hacer girar las cuerdas cuando inicia el vuelo. Sobre ésta, se coloca el cuadro con arcos enramados representando a los Dioses del Viento que sostendrán a los voladores. Una vez colocado, nuevamente se ofrenda y se esparce copal al pie del mástil.

La tercera etapa de la ceremonia es cuando los voladores aparecen ataviados con un gorro rojo de forma cónica hecho de plumas. Puede observarse que en las manos sostienen un atado de plumas de águila como una suerte de extensiones para simular las alas. Son cuatro voladores, uno para cada rumbo del cosmos y un quinto danzante, el último en subir, es el capitán o caporal, quien se colocará en el centro que corresponde al lugar de la Madre tierra. Allí, mientras danza, ofrece una jícara sagrada, al tiempo que sopla aguardiente a los cuatro puntos. Una cuerda atada a la cintura sirve a cada uno para descender de cabeza creando una espiral, incluyendo al capitán, quien bajará encaramado a la cuerda de uno de los voladores. Son trece vueltas en total desde la parte alta del mástil hasta que tocan el piso, que multiplicadas por cuatro suman cincuenta y dos, lo que puede considerarse un rasgo eminentemente mesoamericano que han compartido los teenek con otros pueblos, ya que este número se vincula a creencias ancestrales relativas a la era del Fuego Nuevo o siglo indígena.

El ritual de los voladores representa la renovación permanente del cosmos ante su propio desgaste.

En esta etapa del ritual hay otras danzas que tienen lugar sobre la tierra, por ejemplo, la danza colorada encabezada según algunas versiones por el Dios del fuego, en la que participan hombres y mujeres que forman dos círculos concéntricos. Esta ceremonia tan compleja en sus distintas etapas se lleva a cabo durante varios días, por lo que posterior a los primeros descensos, ocho días después aproximadamente, el capitán de danza sacrifica un guajolote en la punta del mástil donde ofrece sus plumas a los cuatro vientos. Esta vez, al descender, uno de los danzantes extenderá los brazos sosteniendo al guajolote muerto, con el que finalmente, se elaborará una comida ritual al cocinarlo dentro de un hoyo que servirá de horno de leña; éste se cubre de tierra dejando un montículo. Mientras dura el cocimiento, las mujeres danzan noche y día alrededor del palo volador sosteniendo un cordel hecho de flores.

La cuarta y última etapa es indicada por el cocimiento del tamal. Los danzantes regresan y bailan alrededor del montículo antes de desenterrarlo. Finalmente, la comida ritual es llevada a la cueva sagrada donde continúan las ofrendas y las "limpias" que se hacen a los danzantes hombres y mujeres rociándolos con aguardiente.

Dividir esta tradición en varias partes nos permite detectar que la ceremonia total se compone de varios eventos rituales en los que están implícitos distintas expresiones estéticas como la vestimenta de hombres y mujeres, la música y la danza. Todo ello se manifiesta en los tres planos del cosmos, el terrestre, el celeste y el inframundo. Se observa además la representación reiterada de los rumbos del universo, los rezos, los alimentos y la eminente

presencia de las aves tan importantes en la vida simbólica de los teenek pues significan en parte al contexto diurno.

Elementos materiales de la danza ritual:

Palo volantín
Música de tambor y flauta de carrizo
1 Cuadro con arcos enramados
Manzana o chomol
Cuerdas
Vestimenta tradicional: pantalón y camisa de manta, gorro cónico con plumas

Elementos de la ofrenda:
Copal
Jícara
Bolim
Aguardiente
Velas
Cigarros

IV. Estado de conservación

Se trata de un ritual de origen prehispánico que tiene plena vigencia en la actualidad entre algunas comunidades teenek, principalmente en Tamaletom."

El reconocer este ceremonial en la entidad como patrimonio cultural no se contrapone con dicho reconocimiento otorgado a nivel internacional, sino que ensalza la misma y le da el valor y proyección que merece, no solamente como ya se señaló como un espectáculo digno de admirarse sino como un ceremonial que abandera nuestras raíces y tradiciones autóctonas, nuestra esencia como pueblo guerrero y respetoso de la cultura y la naturaleza, con arraigo en su tierra y con su entorno.

Razón por la que se plantea que en la entidad se le reconozca a los voladores de Tamaletom como Patrimonio Cultural Intangible.

Por lo anterior se somete a esta soberanía la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. El H. Congreso del Estado de San Luis Potosí declara la Ceremonia Ritual de Los Voladores de Tamaletom como Patrimonio Cultural Intangible en el Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de San Luis Potosí. Por lo que se emite el presente

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA LA CEREMONIA RITUAL DE LOS VOLADORES DE TAMALETOM COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Artículo 1. Se declara la Ceremonia Ritual de Los Voladores de Tamaletom como Patrimonio Cultural Intangible en el Estado de San Luis Potosí.

Artículo 2. Se declara de interés público la salvaguarda, de la Ceremonia Ritual de Los Voladores de Tamaletom, en tanto constituye en patrimonio cultural intangible del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 3. El titular del Poder Ejecutivo del Estado designará un comisionado responsable de supervisar la aplicación de las medidas necesarias para garantizar la viabilidad del patrimonio cultural intangible de la Ceremonia Ritual de Los Voladores de Tamaletom como Patrimonio Cultural Intangible, entre las que se observaran la preservación, protección, promoción y revitalización de este patrimonio en sus diversos aspectos.

Artículo 4. Compete a la Secretaría de Cultura del Estado de San Luis Potosí:

I. Realzar la Ceremonia Ritual de Los Voladores de Tamaletom como Patrimonio Cultural Intangible en la sociedad potosina;

II. Integrar la salvaguarda de la Ceremonia Ritual de Los Voladores de Tamaletom como Patrimonio Cultural Intangible en programas de cultura y turismo;

III. La adopción de medidas de orden técnico, administrativo y financiero adecuadas para favorecer la promoción de la Ceremonia Ritual de Los Voladores de Tamaletom como Patrimonio Cultural Intangible;

IV. La transmisión y difusión de este patrimonio cultural, y

V. La garantía del acceso al patrimonio cultural intangible referido, respetando al mismo tiempo los usos y costumbres de dicho patrimonio.

Artículo 5. Compete a la Secretaría de Turismo del Estado de San Luis Potosí promover:

I. La difusión y promoción de la Ceremonia Ritual de Los Voladores de Tamaletom como Patrimonio Cultural Intangible.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DIP. MARÍA REBECA TERÁN GUEVARA